



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 144-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 18 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 1279-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Técnico N° 043-2018-RAS del Coordinador de Proyectos de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe Legal N° 186-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone que durante el año fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión Pública declarados viables, presentado por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura Agraria y Riego, disposición que es recogida por la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Grupo de Trabajo denominado Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, el cual, cuenta con una Secretaría Técnica ejercida por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, quien tiene como funciones entre otros, revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos para postular proyectos y analizar y proponer al Comité Técnico previo informe técnico, la admisión a verificación de campo de los proyectos de inversión pública;

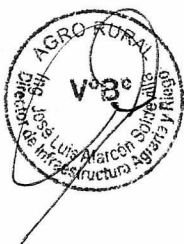
Que, por su parte el numeral 8.0 de los "Lineamientos de Intervención para la Elaboración y/o Ejecución de Expedientes Técnicos de los proyectos de Inversión Pública enmarcados en siembra y cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 0036-001634 Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Directoral N° 31-2017-UEFSA/DE señala que: "Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, el proyecto pasará a ser evaluado por la Secretaría Técnica" disponiendo que el Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, determina su admisión a verificación de campo y designa a la Unidad Ejecutora a Cargo. Asimismo señala que "una vez revisada la verificación de campo por la Unidad Ejecutora; esta emitirá un informe de conformidad de verificación de campo del proyecto, en el caso de tratarse de un proyecto de expediente técnico este deberá ser aprobado por Resolución Directoral del Titular de la Unidad Ejecutora, con copia digital a la Secretaría Técnica, para su archivo correspondiente";

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

24 ABR 2018

RECIBIDO

POR: _____ REG. N° _____
HORA: _____



Que, mediante el Oficio N° 089-2017/MDSRO/A la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, solicita el financiamiento para la ejecución de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUAYHUASCA HUANCHAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA – CONCEPCION - JUNIN", con código SNIP 326167;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2017, a través del Oficio N° 02983-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego hace de conocimiento que luego de la sesión sostenida por el Comité Técnico mediante Sesión Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, se admitió el proyecto en mención, encargándose realizar la evaluación técnica en gabinete y en campo a la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para el financiamiento de ejecución de obra;

Que, mediante la Carta N° 01-2017/MWBC/CO de fecha 26 de diciembre de 2017 el Ingeniero Evaluador de Proyectos remite el informe de revisión de expediente técnico así como el informe de verificación de campo del proyecto: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUAYHUASCA HUANCHAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA – CONCEPCION - JUNIN", con código SNIP 326167, ante el Fondo Sierra Azul;

Que, a través del Informe Técnico N° 043-2018-RAS, el Coordinador de Proyectos de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que luego de la revisión técnica del Expediente Técnico, la cual se encuentra conforme en los aspectos técnicos, financieros y documentarios necesarios para su aprobación, solicita aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUAYHUASCA HUANCHAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA – CONCEPCION - JUNIN", con código SNIP 326167, el cual contiene un presupuesto total de S/. 2, 454,043.02 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y tres con 02/100 Soles), monto que corresponde a la sumatoria de: i) Presupuesto de obra por S/. 2, 318,509.58 (Dos millones trescientos dieciocho mil quinientos nueve con 58/100 Soles); ii) Presupuesto de Supervisión por S/ 115,533.44 (Ciento quince mil quinientos treinta y tres con 44/100 Soles); y iii) Presupuesto de Capacitación por S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles); monto que se encuentra registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SISEIN);

Que, mediante Memorando N° 1279-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que, se ha realizado la evaluación técnica del Expediente Técnico del referido expediente, la cual se encuentra conforme en los aspectos técnicos, financieros y documentarios necesarios para su aprobación, por lo cual, solicita el trámite correspondiente por parte de la Dirección Ejecutiva para la Resolución de aprobación del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 186-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que desde el punto de vista legal resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva el Titular de la Entidad se apruebe el Expediente Técnico del referido Proyecto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252 y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUAYHUASCA HUANCHAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA – CONCEPCION - JUNIN", el cual contiene un presupuesto total por S/. 2, 454,043.02 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y tres con 02/100 Soles), monto que corresponde a la sumatoria de: i) Presupuesto de obra por S/. 2, 318,509.58 (Dos millones trescientos dieciocho mil quinientos nueve con 58/100 Soles); ii) Presupuesto de Supervisión



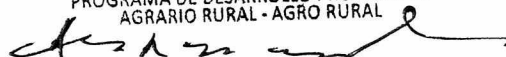
por S/ 115,533.44 (Ciento quince mil quinientos treinta y tres con 44/100 Soles); y iii) Presupuesto de Capacitación por S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles).

Artículo 2°.- DISPONER que una copia digital sea remitido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, ejercida por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, para su archivo correspondiente, de acuerdo al numeral 8.0 de los "Lineamientos de Intervención para la Elaboración y/o Ejecución de Expedientes Técnicos de los proyectos de Inversión Pública enmarcados en siembra y cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 0036-001634 Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Directoral N° 31-2017-JEFSA/DE.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

